



CARGA PÚBLICA: OBTENGA LA AYUDA QUE NECESITA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO 2019

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

Los funcionarios de inmigración utilizan el término "carga pública" o "prueba de carga pública" para decidir si una persona puede entrar a EE. UU. u obtener una tarjeta verde (residente legal permanente o estatus de RLP). En esta prueba, los funcionarios examinan todas las circunstancias totales de una persona, incluidos ingresos, empleo, salud, educación o habilidades, situación familiar y si un patrocinante firmó un contrato (declaración jurada de apoyo) en el cual se compromete a apoyar a la persona. También pueden examinar si la persona utilizó ciertos programas de beneficio (en el pasado, solo contaban con la asistencia en efectivo y la atención médica en un hospital a largo plazo).

CAMBIOS A LA CARGA PÚBLICA

El gobierno modificará la manera en la que toma decisiones sobre carga pública. Los funcionarios de inmigración estarán examinando más detenidamente factores como salud, edad, ingreso, habilidades (incluidas habilidades con el idioma inglés) y uso de más programas públicos, incluidos:

- Programa de asistencia nutricional suplementaria (SNAP, "EBT" o cupones para alimentos)
- Asistencia federal de viviendas públicas y renta o asistencia de la sección 8
- Medicaid (excepto servicios de emergencia, niños menores de 21 años, mujeres embarazadas y madres primerizas)
- Programas de asistencia en efectivo (como SSI, TANF, asistencia general)

*** Los servicios que no se mencionaron arriba no se tomarán en cuenta en la nueva prueba de carga pública. Esto incluye WIC, CHIP, almuerzos escolares, bancos de alimentos, refugios para desamparados y víctimas de violencia de género y mucho más; puede obtener estos programas si es elegible.

TOME LA DECISIÓN CORRECTA POR SU FAMILIA

Cada familia es diferente, y es posible que los programas que ayudan a la suya no se incluyan en los nuevos cambios. Sabemos que le preocupa el ambiente político actual; sin embargo, mientras más conozcamos nuestros derechos, más difícil será para Trump intimidarnos. Existen muchas personas y organizaciones que pueden ayudarlo. Un abogado de inmigración familiarizado con este problema puede asesorarlo en base a su situación específica. Las organizaciones sin fines de lucro locales también podrían ser capaces de proporcionarle ayuda y asesoría legal. Para opciones gratuitas o de bajo costo, visite:

<https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>.

LO CAMBIOS AÚN NO ENTRAN EN VIGOR

Los funcionarios de inmigración no aplicarán los nuevos cambios hasta el 15 de octubre, salvo en el caso de las solicitudes marcadas por matasellos o enviadas electrónicamente el 15 de octubre o después. Si actualmente se encuentra solicitando una tarjeta verde en EE. UU., el uso de los beneficios no monetarios enumerados más arriba no se tendrá en cuenta en la prueba de carga pública. Además, es posible que el reglamento sea bloqueado o aplazado por más tiempo debido a demandas legales.

- El reglamento tampoco tomará en consideración ningún programa (además de la asistencia en efectivo o la atención a largo plazo) utilizado antes del 15 de octubre de 2019. Aún tiene tiempo para tomar una decisión sobre mantener o no la inscripción a programas públicos críticos.
- Los programas utilizados por sus hijos con ciudadanía estadounidense no se utilizarán en su contra.

14 DE AGOSTO DEL 2019
La norma final publicada en el Registro Federal

14 DE AGOSTO DEL 2019-15 DE OCTUBRE DEL 2019 (PERÍODO DE 60 DÍAS)
Se están realizando acciones legales para recusar la norma. También tiene tiempo para hablar con un experto acerca de su situación. Dele batalla a los miedos con hechos: ¡CONOZCA SUS DERECHOS!

15 DE OCTUBRE DEL 2019
Fecha de entrada en vigor de los nuevos cambios

CARGA PÚBLICA: ¿CÓMO ME AFECTARÁ?

¿Usted y los miembros de su familia ya tienen tarjetas verdes?

La carga pública y cualquier cambio en virtud de esta norma **NO LO afectarán**. Sin embargo, si tiene planes de abandonar el país por más de 6 meses, sería una buena idea hablar con un abogado de inmigración.



¿Está solicitando o tiene alguno de los siguientes estatus?

La ciudadanía estadounidense; la renovación de la tarjeta verde; la renovación de visas DACA, TPS, U o T o el estatus de asilado, refugiado o inmigrante joven especial

La prueba de carga pública **NO** se aplica para algunos inmigrantes, incluidos los que entran en la categoría aquí enumerada. Si ya tiene alguno de estos estatus migratorios o se encuentra en el proceso de solicitar uno, puede continuar utilizando los programas de gobierno para los que califique. Los beneficios recibidos mientras se encuentra en este estatus no se usarán en su contra en el futuro, incluso si presenta una solicitud para una tarjeta verde por otros motivos.



¿Su familia tiene planes de solicitar una tarjeta verde o una visa dentro de EE. UU.?

Si no está seguro de la relevancia que esta guarda con usted, le recomendamos que busque asesoramiento de un abogado que entienda los nuevos cambios. Si no está sujeto a la prueba de inadmisibilidad de la carga pública, le recomendamos que continúe recibiendo la asistencia que usted y su familia necesitan.



¿Su familia tiene planes de solicitar una tarjeta verde fuera de EE. UU.?

Las oficinas consulares de EE. UU. en el exterior utilizan normas diferentes para tomar esta decisión. Debe hablar con un experto para asesorarse con respecto a su caso antes de tomar cualquier decisión. Para opciones gratuitas o de bajos costos por favor visite: <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>

